Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO[1] de SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. contra JESUS DAVID CORRALES SALAZAR. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01428-00**.

Dando alcance a la solicitud vista a folio 15 C-2, niéguese la misma, toda vez que ya fue decretada dicha cautela conforme se desprende del auto del pasado 17 de febrero del presente año 2022 contando con oficio elaborado No. 00411 del 15 de marzo del año 2022 (fl. 12 C-2).

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 044 **hoy** 29 de abril de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bdade4b59e5e4d4936b6c82d1449f95990fb2d98b1d96147c5ea06435dccb81**
Documento generado en 27/04/2022 11:39:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica